

Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:		Trámite:	X	Servicio:	
Licencia de uso del suelo					
Descripción:					
Consiste en expedir un documento que tiene por objetivo autorizar las normas de aprovechamiento y uso de suelo para un predio o inmueble determinado tales como: el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura máxima de edificación, el número de cajones de estacionamiento, además de señalar las restricciones correspondientes del Plan Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.					
Fundamento Legal:		<p>Artículos 8, 14, 16 y 115 fracción II, V inciso a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 5.1, 5.2 fracción I y II incisos b) y d), 5.3 fracción II, III, IX, XXI, XXIX, 5.6, 5.7, 5.10 y 5.55 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 1, 3, 8, 9, 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 Fracción II y III, 118 Fracción I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Gaceta de Gobierno N°121 de fecha 26 de junio de 2003</p>			
Documento Obtener:	a	Licencia de uso del suelo	Vigencia del documento a obtener:	12 meses a partir de su expedición.	
Se Realiza en Línea:	Si	X	No	Dirección Web:	http://www.atizapan.gob.mx/?page_id=821
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Cuando los interesados deseen conocer los usos del suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones y las restricciones de índole federal, estatal y municipal, que para un predio o inmueble determinado.			
Requisitos		Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo	
Personas Físicas:					
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario.		Si	N/A	Artículo 8 Fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).		Si	1 simple	Artículo 8 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		Si	1 simple	Artículo 133 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
4.- Dictamen Único de Factibilidad en los casos de usos de suelo de impacto regional.		Si	1 simple	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.	



Personas Jurídico Colectivas:									
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmada por el representante legal.		Si	N/A	Artículo 8 Fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.					
2.- Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial.		Si	1 simple	Artículo 8 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.					
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).		Si	1 simple	Artículo 133 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.					
4.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		Si	1 simple	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.					
5.- Dictamen Único de Factibilidad en los casos de usos de suelo de impacto regional.		Si	1 simple	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.					
Instituciones Públicas:									
No aplica		N/A	N/A	No aplica					
Duración del Trámite:		30 minutos		Tiempo de Respuesta:		15 días hábiles			
Costo:		\$ 844.90 pesos (Ochocientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N) Vigencia anual		Fundamento Jurídico:		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 144 Fracción XII.			
		\$ 2, 112.25 pesos (Dos mil ciento doce pesos 25/100 M.N) Inspección de campo							
Forma de Pago:		Efectivo:	Si	Tarjeta de Crédito:	Si	Tarjeta de Débito:	Si	En Línea portal de pagos:	No
Donde podrá pagarse:		Tesorería Municipal del Ayuntamiento							
Otras alternativas:		Cheque de Caja							
Criterios de resolución del trámite:		Tendrá por objeto autorizar las normas para el uso y aprovechamiento del suelo establecidas en el plan municipal de desarrollo urbano aplicable; no se requerirá de licencia de uso del suelo para lotes resultantes de conjuntos urbanos, subdivisiones o condominios autorizados, siempre y cuando el uso y aprovechamiento de los mismos haya quedado comprendido en la autorización respectiva.							
Dependencia u Organismo:					Unidad Administrativa Responsable:				
Dirección General de Desarrollo Territorial					Subdirección de Operación Urbana				
Titular de la Dependencia:		Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda							
Domicilio	Calle:	Blvd. Adolfo López Mateos				No. Int. y Ext.	91		
Colonia:	El Potrero			Municipio:	Atizapán de Zaragoza				
C. P.	52975		Horarios y días de atención:		9:00 a 14:30 hrs. de Lunes a Viernes.				
Lada:	Teléfonos:		Extensiones		Fax		Correo Electrónico		
0155	36222700		2940 2943		No aplica		No aplica		



Otras Oficinas que Prestan el Servicio				
Oficina:	No aplica			
Titular de la Oficina:	No aplica			
Domicilio	Calle:	No aplica	No. Int. y Ext.	No aplica
Colonia:	No aplica		Municipio:	No aplica
C. P.	No aplica	Horarios y días de atención:		No aplica
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Formato (s) descargables:	No aplica			
Información Adicional				
Pregunta frecuente 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?			
Respuesta:	Al ser un impuesto establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, deben cubrirse completos los pagos.			
Pregunta frecuente 2:	¿Obteniendo la Cédula Informativa de Zonificación, puedo abrir un negocio propio?			
Respuesta:	La Cédula Informativa de Zonificación no constituirá autorización alguna y tendrá únicamente carácter informativo, por lo que obtenerla no exime de tramitar las autorizaciones correspondientes.			
Pregunta frecuente 3:	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?			
Respuesta:	Si, se cuenta con un portal de internet el cual facilita el trámite.			
Trámites o Servicios Relacionados				
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula Informativa de Zonificación - Alineamiento y Número Oficial 				

Elaboró	Visto Bueno	Fecha de Actualización
 Ing. Arq. Karina Guzmán de Jesús Jefa de departamento de Uso y Control del Suelo	 Ing. Arq. Nina Hernández Miranda Directora General de Desarrollo Territorial	09 / agosto / 2019

